



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 517-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 16 SET. 2009

VISTOS;

El Informe N° 852-2009-REGION CALLAO/GA/OL de fecha 16 de Setiembre de 2009 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Consejo Regional N° 046-2009 de fecha 10 de julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Consejo Regional aprueba la exoneración por causal de emergencia exonerando de los procesos de selección, cuatro (04) proyectos de Inversión Pública dentro de los cuales se encuentra contemplado la Supervisión de la Obra: **Mejoramiento de las Redes Secundarias de Agua y Desague del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao**, con un valor referencial de **S/. 200,579.86 (Doscientos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 86 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe N° 1231-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03.09.2009 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Logística alcanzó las Bases Administrativas para la Supervisión de la Obra: **Mejoramiento de las Redes Secundarias de Agua y Desague del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao**, con un valor referencial de **S/. 200,579.86 (Doscientos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 86 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley;

Que, para poder convocar la referida contratación es necesario aprobar las Bases Administrativas de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases Administrativas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la Supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**, con un valor referencial de **S/. 200,579.86 (Doscientos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 86 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

